CODIGO BPIN N°:	2026153250001		
CONTRATO N°:	042 DEL 2026	15-MAY-2026	OBR-SCC-011-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA:	H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.		
NIT:	900851172-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	HOLMAN ALVAREZ CALDERON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	4236620 DE SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ		
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 918.889.607,74)		
ANTICIPO(50%):	$ 459.444.803,87		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	01-JUN-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	**1926**		
RP N°:	**3926**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	044 DEL 2026	19-MAY-2026	INT-SMC-017-2026
INTERVENTOR:	JOCAV INGENIERIA SAS		
NIT:	901650968-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1053538415 DE IZA, BOYACÁ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	1 (MES)	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	**TIEMPO** N/A	**VALOR** $N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 918.889.607,74)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31-AGO-2026		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**

ANTICIPO:	01-JUN-2026	50%	$ 459.444.803,87
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
N/A	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	26,95 % / 30 – JUN – 2026		
MUNICIPIO:	GUAYATÁ (BOYACÁ)		

A los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, los suscritos, **H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.**, con NIT **900851172-4**, representado(a) legalmente por **HOLMAN ALVAREZ CALDERON**, como Contratista de Obra, **JOCAV INGENIERIA SAS**, con NIT **901650968-0**, representado(a) legalmente por **JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANOSIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA,** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°**01** dentro del Contrato de Obra N°**042 DEL 2026.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° **042 DEL 2026** con el contratista **H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ").***

2. Que, a los **UNO (01) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°**042 DEL 2026**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que el día 29 de JUNIO de 2026, la firma **H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JOCAV INGENIERIA SAS** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°**042 DEL 2026**, aduciendo los siguientes motivos y razones:

   - **Ola invernal y saturación del terreno:** Intensas lluvias durante junio de 2026 imposibilitaron la ejecución continua de actividades de excavación, rellenos, filtros y fundida de placas huella.
   - **Deterioro de vías y atascamiento de equipos:** El ablandamiento de las vías de acceso provocó hundimientos — especialmente en el sector de la red de gas — y constante atascamiento de volquetas, requiriendo maniobras de rescate con maquinaria pesada.
   - **Alto riesgo por pendiente resbaladiza:** La placa huella de acceso al sitio presenta una fuerte pendiente que se torna altamente resbaladiza con la lluvia, representando un riesgo de deslizamiento hacia un talud de gran altura para el personal y los vehículos.
   - **Ejecución de obras de emergencia no programadas:** Se debió destinar tiempo e insumos a la apertura de descoles, aplicación de recebo y estabilización del paso para intentar garantizar la transitabilidad mínima de insumos y equipos.

4. Que el día 29 de JUNIO de 2026, la firma **JOCAV INGENIERIA SAS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°**044 DEL 2026**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

   - La interventoría evaluó y declaró viable técnicamente la solicitud presentada por el contratista de obra, determinando que los retrasos obedecen a circunstancias de fuerza mayor / caso fortuito (lluvias intensas) ajenas a la voluntad o negligencia de las partes.
   - Causas externas NO atribuibles al contratista: Se certifica que las detenciones e inicios tardíos de actividades se deben al desabastecimiento de materiales e imposibilidad de tránsito por afectación de vías, no a la culpa o negligencia del ejecutor.
   - Protección del objeto contractual: La suspensión es necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra y la calidad de los materiales (evitando vertidos de concreto o rellenos en terrenos saturados).

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el Contrato de Obra N°**042 DEL 2026** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°**042 DEL 2026**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*** celebrado entre FONCOLOMBIA y H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S., por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del 1 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S. Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **11-44-101283422**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **11-40-101092347**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°**01** del CONTRATO DE OBRA N°**042 DEL 2026** por quienes intervinieron en ella, al 30 de Junio de 2026.

HOLMAN ALVAREZ CALDERON
Representante Legal
H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Obra

JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO
Representante Legal
JOCAV INGENIERIA SAS
Contratista de Interventoría

JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Jhonatan F Rivera – Profesional de Apoyo FONCOLOMBIA